



## Resolución Directoral

N° 170 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 18 de septiembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 331-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° 1509-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa y el Informe Legal N° 301-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal I) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición"*

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/09/2020 19:22:59-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/09/2020 19:29:47-0500

*según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;*

Que, con Resolución Directoral N° 132-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó la actualización del monto del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San José de Belén, Laria, Huancavelica, Huancavelica” – código único 2176925, aprobado mediante Resolución Directoral N° 052-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 29 de febrero de 2016, por la suma de S/ 636,063.40 (Seiscientos treinta y seis mil sesenta y tres con 40/100 Soles) incluido I.G.V, ajustando el plazo de ejecución del proyecto de 60 días calendario a 75 días calendario;

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2020 19:23:15-0500

Que, con fecha 26 de diciembre de 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 08-2018/PNPAIS “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San José de Belén, Laria, Huancavelica, Huancavelica”, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo y vigencia rige a partir de sus suscripción y culmina con el acto de aprobación de la liquidación final del componente de infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Informe N° 06-2019/MIDIS de fecha 21 de mayo de 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan al Supervisor de Obra la formulación del informe de ampliación de plazo N° 01, por espacio de días calendario para terminar la obra, los mismos que deberán ser aprobados por el Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 22 de mayo de 2019, el Supervisor de Obra presenta ante la Unidad Territorial de Huancavelica la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por el periodo de 28 días calendario, computados a partir del 25 de mayo de 2019 al 21 de junio de 2019, adjuntando, entre otros, el informe del Núcleo Ejecutor;



Que, mediante Informe N° 331-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 27 de junio de 2019, ampliado mediante Memorando N° 1509-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 07 de setiembre de 2020, la jefatura de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General de Proyectos Zona Sur y el Coordinador Regional de Proyectos, informa a la Dirección Ejecutiva que considera improcedente la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San José de Belén, Laria, Huancavelica, Huancavelica” – código único 2176925, razón por la cual no adiciona días al plazo de ejecución de obra inicial, siendo la fecha de término inicial de obra el 08 de junio de 2019; no obstante, la fecha de culminación real de obra fue el 16 de julio de 2019, existiendo 38 días calendarios de retraso de obra atribuibles al núcleo ejecutor y su personal externo (residente de obra y supervisor de proyecto), al no haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 9.4.4.1 y numeral 9.4.4.2 de la “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Eathel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/09/2020 19:30:03-0500

Que, mediante Informe Legal N° 301-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 16 de setiembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que bajo el sustento técnico emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios, corresponde que la Dirección Ejecutiva deniegue la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San

José de Belén, Laria, Huancavelica, Huancavelica" – código único 2176925, al no haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 9.4.4.1 y numeral 9.4.4.2 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de quince (15) meses desde la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 presentada por el Supervisor de Obra ante la Unidad Territorial Huancavelica a través del Informe Técnico N° 06-2019-MIDIS/PNPAIS de fecha 22 de mayo de 2019; tiempo dentro del cual la obra culminó en fecha 16 de julio de 2019, conforme se verifica del Acta de Terminación del Objeto del Convenio, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Denegar** la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San José de Belén, Laria, Huancavelica, Huancavelica" – código único 2176925, solicitado por el Núcleo Ejecutor, al no haberse cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el numeral 9.4.4.1 y numeral 9.4.4.2 de la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS.

**Artículo 2°.- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. San José de Belén, Laria, Huancavelica, Huancavelica" – código único 2176925 y la notificación a los representantes del Núcleo

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2020 19:23:32-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/09/2020 19:30:14-0500

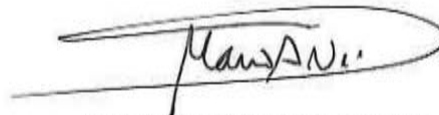
Ejecutor del proyecto y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

**Artículo 4°.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado.

**Artículo 5°.- Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**



**Mario Antonio Rios Vela**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/09/2020 19:23:46-0500

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/09/2020 19:30:25-0500